

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESTAURACION DE PUERTAS INTERIORES DEL EDIFICIO CASA CENTRAL

GENERALIDADES y MEMORIA PARTICULAR

**Padrón N° 2938
Dirección: Cerrito 351**

Montevideo, julio de 2025

Contenido

1. PROMOTOR	3
2. OBJETIVOS	3
3. SOBRE LAS OFERTAS	3
3.1. Visita previa	3
3.2. Precio	3
3.3. Forma de presentación de las ofertas	3
3.4. Apertura	4
4. SOBRE LA EVALUACIÓN	5
5. DE LAS RESPONSABILIDADES, DE RESULTAR ADJUDICATARIOS	7
6. PERSONAL TÉCNICO Y DE OBRA	8
6.1 Operario	8
6.2 Supervisor del BROU	8
7. SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVO	8
7.1. Cumplimiento a las normas y reglamentaciones	8
8. RESPECTO AL INICIO	9
8.1. Del ingreso de personal	9
8.2. Inicio de trabajos	9
9. FORMA DE PAGO	9
9.1. Procedimiento de pago	10
9.2. Ajuste de Precios	10
10. MULTAS	10
11. GARANTÍAS	11
11.1. De la constitución de garantías	11
11.2. Afectación de las garantías constituidas	11
12. EXTINCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL	12
13. RUBRADO	12
14. Anexo Formulario de Identificación	13
MEMORIA PARTICULAR	14
1. CONSIDERACIONES GENERALES	14
1.1. DEFINICIONES BASE	14
1.2. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	14
1.3. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	15
2. TRABAJOS	15
2.1. LUSTRES	15
2.2. CHARLA DEMOSTRATIVA	16

1. PROMOTOR

Banco de la República Oriental del Uruguay, Departamento de Gestión Edilicia. Las reparaciones del presente llamado se realizarán en la ciudad de Montevideo padrón 2938 calle Zabala 1531.

2. OBJETIVOS

El objetivo del presente procedimiento competitivo es contratar empresas para que realicen la restauración de puertas interiores en madera del edificio Casa Central.

3. SOBRE LAS OFERTAS

3.1. Visita previa

Los oferentes deberán visitar el lugar donde se desarrollarán los trabajos, previo a la formulación de la propuesta, a efectos de tomar conocimiento del estado actual. Esta visita tendrá lugar en **día y hora** indicados en el pliego.

3.2. Precio

El Oferente cotizará el ítem correspondiente hasta la cantidad indicada en el rubrado, en moneda uruguaya de acuerdo al Pliego de Condiciones.

Por dicho importe queda obligado a realizar todos los suministros, ejecutar todo trabajo o elemento indicado en alguna de las piezas integrantes de los recaudos (planillas, memorias, pliegos) aunque haya sido omitido en las restantes, o que pueda razonablemente deducirse de ellas.

3.3. Forma de presentación de las ofertas

La presente memoria se enmarca en la Nueva Política de Compras del BROU. Las propuestas serán recibidas únicamente **en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica, completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se podrá consultar el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles([Instructivo](#)).

Deberán cargar en la línea de cotización del sitio de Compras Estatales el precio global de la oferta básica, así como el total del monto imponible correspondiente a la misma. El rubrado y las variantes o alternativas a la oferta se cargarán como documentación adjunta.

La documentación electrónica complementaria que se requiera adjuntar a la oferta, se ingresará en archivos con formato **pdf**, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado (el tamaño máximo por archivo es de 100 Mb). Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo con formato pdf) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo Formulario de Identificación):

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y
- 3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

3.4. Apertura

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la documentación cargada como archivo adjunto.

La oferta deberá contener:

➤ **OFERTATÉCNICA:**

- Curriculum y antecedentes de la empresa en reparaciones similares. Excluyente
- Curriculum y antecedentes de la empresa en reparaciones similares en el BROU. No excluyente
- Plazo de ejecución. Excluyente

➤ **OFERTA ECONÓMICA:** Precios y Rubrado

 BANCO REPÚBLICA	MEMORIA PARTICULAR CONTRATACIÓN OBRAS ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA	MD-IN-G005 Versión 07 – 17/07/2025
--	---	---

Se exhorta a presentar la oferta en la menor cantidad de archivos posible, en formato PDF, los mismos no podrán superar los 100 MB.

4. SOBRE LA EVALUACIÓN

Evaluación de las Ofertas. Con todas aquellas propuestas que hayan presentado la totalidad de la documentación requerida en los pliegos de condiciones, se procederá a la evaluación de las mismas.

1º Etapa - Evaluación técnica de los oferentes: se realizará adjudicando puntajes a los ítems de acuerdo a los siguientes criterios:

Evaluación Técnica de los Oferentes		Puntajes
A	Antecedentes de la Empresa en trabajos similares	60 puntos
B	Antecedentes de la empresa en trabajos realizados para el banco	5 puntos
C	Plazo de ejecución y cronograma de obra	35 puntos
Puntaje Máximo		100 puntos
Puntaje Mínimo para pasar a la Etapa 2		70 puntos

Modo de valoración de ítems:

A. Antecedentes de la empresa en trabajos similares (60 pts.)

Aparte del listado de trabajos que componen el currículum de la empresa, los oferentes deberán seleccionar y describir **un máximo de 3 trabajos similares a las que se licita**. Los ejemplos que se presenten no deberán tener más de 5 años de realizados.

Deberá incluir PARA CADA UNO de los 3 trabajos la siguiente información:

Nombre de la empresa:		
	Ubicación	
	Fecha de ejecución	
	Profesional representante de la empresa (nombre y celular)	
	Profesional representante del propietario (nombre y celular)	
	DESCRIPCIÓN	
	PLAZO	
	MONTO	

Criterios para distribución de puntaje

 BANCO REPÚBLICA	MEMORIA PARTICULAR CONTRATACIÓN OBRAS ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA	MD-IN-G005 Versión 07 – 17/07/2025
--	---	---

(Máximo a puntuar: 5 obras)		
Concepto:	Valor de Referencia Max.	Criterio
Características similares	10	Prorratea hasta 0
Presupuesto similar	5	Prorratea hasta 0
Plazo de ejecución	5	Prorratea hasta 0

En caso de presentar más de 3 trabajos se evaluarán los primeros 3 que figuren en el listado.

B. Antecedentes de la empresa en trabajos realizados para el Banco (-5 a 5 pts.)

Criterios para distribución de puntaje

Concepto	Valor de Referencia Max.	Criterio
Desempeño en trabajos anteriores realizados para el BROU	5 puntos	Se tendrá en cuenta calificación otorgada por el Dpto. de Gestión Edilicia por cada trabajo realizado. Se promediará el puntaje de hasta los últimos 5 trabajos realizados.

C. Plazo de ejecución y Cronograma de Obra (35 pts.)

Criterios para distribución de puntaje

Concepto	Valor de Referencia Max.	Criterio
Plazo establecido para la culminación de los trabajos en días.	35 puntos	El plazo más conveniente se define tomando en cuenta las ofertas presentadas y una estimación del servicio. Desde ese plazo óptimo se prorratea para arriba y abajo. Menor plazo no implica necesariamente mayor puntaje.

El horario de que se dispondrá será de 07: a 11 hs, de lunes a viernes, y en caso de ser necesario, sábados de 07:00 a 12:00 hs.

El Contratista propondrá el horario de trabajo teniendo en cuenta el plazo indicado en párrafo anterior.

DESCRIPCIÓN DE CONDICIONANTES DE LA OBRA.

BANCO ABIERTO: Las tareas se realizarán con presencia de funcionarios por lo que, se deberá coordinar tanto con Gestión edilicia, como con la oficina afectada.

2º Etapa - Evaluación de la Propuesta económica y evaluación global de la oferta. En esta etapa se conforma el puntaje global de calificación de cada una de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PG = \text{Precio} \times \left\{ 0.7 + 0.3 \times \left[1 - \frac{(\text{Ev.Téc.} - 70)}{30} \right] \right\}$$

El menor puntaje global corresponderá a la propuesta mejor evaluada.

El Banco se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente los rubros cotizados.

El Banco se reserva la facultad de solicitar información adicional respecto de aquellas propuestas que hubieren omitido la inclusión de ciertos requerimientos, siempre que el rubro correspondiente a los requisitos de que se traten fueren de escasa incidencia, a juicio de los técnicos del Banco, con relación al monto del trabajo u objeto de contratación globalmente considerados.

De no especificarse en la oferta las marcas o características correspondientes a los materiales con los que se construirá la obra detallada en estos recaudos y gráficos correspondientes, **SE ASUMIRÁ QUE SE UTILIZARÁN LOS MENCIONADOS A TÍTULO INDICATIVO.**

NO SE APLICARÁN MARGENES DE PREFERENCIAS.

5. DE LAS RESPONSABILIDADES, DE RESULTAR ADJUDICATARIOS

- Se deberán realizar todas las consultas y/o trámites ante organismos estatales y dependencias paraestatales necesarios y vigentes a la fecha de apertura de la oferta que se pudieran requerir: BPS, MTSS.
- El tomar las medidas necesarias para que el cronograma de trabajo no sea alterado y por ende se cumpla con los plazos pactados.
- Las Empresas deberán prever especialmente la provisión de aquellos elementos importados con la antelación que corresponda, a fin de que no se produzcan atrasos en el desarrollo de los trabajos por esta causa. El Banco entenderá como una imprevisión el no contar en tiempo y forma con este tipo de suministros no pudiendo la empresa alegar demoras en la importación sin estar documentada la solicitud del suministro en los plazos presupuestados por el Proveedor.

- La provisión de todos los elementos necesarios para la ejecución de los trabajos, que deberán ser realizados con el máximo esmero en su ejecución y terminación, cuidando de no producir daños en las partes constructivas y en las que se adhieren a ellas, así como en los muebles y objetos que se encuentran en el edificio.
- En la recepción definitiva la empresa recibirá la evaluación efectuada por parte del BROU de su desempeño en la tarea, la cual será tomada en cuenta para futuras contrataciones.

6. PERSONAL TÉCNICO Y DE OBRA

6.1 Operario

Se empleará en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra seleccionada y experta, la que actuará bajo las órdenes del Contratista.

6.2 Supervisor del BROU

Funcionario técnico designado por el BROU. Tiene la responsabilidad de evaluar la correspondencia entre la propuesta económica-arquitectónica, el cumplimiento del cronograma de obra y su materialización. Verifica si la ejecución se corresponde con lo indicado en los recaudos del mismo modo que los avances físicos y económicos con el cronograma acordado, y lo declarado y pago.

Es de su competencia introducir modificaciones al proyecto e interceder en las decisiones del proceso de producción. Si lo es informar verazmente y asesorar a quien le encomienda la responsabilidad.

Estará facultado para exigir el cumplimiento de las disposiciones que considere necesarias para asegurar la fiel aplicación del contrato y la buena ejecución del producto a suministrar.

7. SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVO

7.1. Cumplimiento a las normas y reglamentaciones

De corresponder, dentro de los diez días de notificada la resolución de adjudicación, la empresa contratista está obligada y será de su cargo:

- Aportar la constancia de presentación de Estudio de Seguridad e Higiene y el correspondiente del Plan de Seguridad e Higiene de la obra (los que serán de su cargo) ante el M.T.S.S. (Dec. 283/96 de 10.06.1996) para el registro correspondiente ante ATYR-BPS.

La empresa queda obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral, siendo la única responsable de la seguridad en el área de trabajo. Deberán incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes de derecho laboral.

La empresa deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 125/014 y demás normas que regulen las condiciones de Seguridad e Higiene Laboral, para garantizar plenamente la integridad física y la salud de los trabajadores.

Realizar todas las acciones necesarias para la prevención y el control de los riesgos laborales.

Investigar las causas de los accidentes de trabajo que se produzcan en las obras con el objeto de evitar su reiteración.

En los casos de accidentes graves, elaborará el informe de investigación teniendo en cuenta las conclusiones que sobre el hecho haya formulado el Servicio de Seguridad e Higiene y lo remitirá a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que ocurrió el accidente.

Hacer conocer a cada trabajador que ingresa a la empresa, o cambie de categoría laboral, los riesgos generales del trabajo en obra y las medidas tendientes a prevenirlos, mediante la entrega de cartillas informativas.

Proporcionar formación específica sobre prevención de riesgos laborales a los trabajadores, personal directivo, técnico y de supervisión adecuando sus contenidos y profundidad a las obligaciones que se determinen en los Programas que internamente se formulen.

La empresa deberá utilizar herramientas, escaleras, andamios, tabloneros y equipos de apoyo propios, los que cumplirán las correspondientes normas UNIT y demás aplicables, en los casos pertinentes.

La empresa deberá adoptar las precauciones para prevenir accidentes, e implementar y controlar el uso de ropa de trabajo, calzado y protecciones personales apropiadas a cada tipo de tarea.

Las instalaciones eléctricas que se realicen y/o acondicionen deberán cumplir los requerimientos exigidos por la Memoria Constructiva General Para Edificios Públicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), el Reglamento de Baja Tensión (RBT) y la Norma de Instalaciones de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE).

8. RESPECTO AL INICIO

8.1. Del ingreso de personal

Se deberá comunicar al Departamento de Gestión Edilicia con 48 horas de antelación al inicio de los trabajos, la nómina del personal (documento de identidad y nombre) que ingresará a los locales del Banco. El formulario será suministrado por el Banco en el Departamento de Gestión Edilicia.

8.2. Inicio de trabajos

El plazo de inicio de los trabajos no podrá ser mayor a 30 días, salvo que el Banco determine un plazo de inicio superior. El cómputo de dicho plazo se contará a partir del día hábil siguiente a la fecha en que la resolución de adjudicación quedó firme. El Banco labrará acta con el adjudicatario a efectos de documentar el inicio de los trabajos.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente de acuerdo al avance de los trabajos efectivamente realizados en dicho período. En el caso de generarse adicionales, la empresa deberá presentar en un plazo máximo de 15 días descripción de los trabajos y presupuesto asociado para su consideración.

9.1. Procedimiento de pago

La empresa deberá solicitar el monto de los pagos mensuales dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, debiendo presentar:

- A.** Nota solicitando el pago, firmada por el representante legal de la empresa donde deberá expresar el monto de pago mensual acompañada de planilla unidades ejecutadas.

9.2. Ajuste de Precios

Los precios en pesos uruguayos (mano de obra) se ajustarán en función de la variación operada por el IPC (índice de precios de consumo – INE).

El valor del índice a considerar será el del mes en el cual quede en firme la adjudicación.

10. MULTAS

El BROU podrá imponer a la empresa las siguientes sanciones:

En caso de constatarse incumplimiento total o parcial por parte de la firma adjudicataria de las obligaciones contraídas por ésta en el marco del presente contrato, el Banco podrá aplicar una multa de hasta el 1% (uno por ciento) por cada día calendario de demora en el cumplimiento del servicio a prestarse o de la obra a ejecutarse, aplicado sobre el valor total de los bienes no suministrados o del servicio no ejecutado en la fecha convenida (el cual podrá ser aplicado sobre valores reajustados si correspondiere) hasta un máximo equivalente al 10 % (diez por ciento) del importe total de adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán aplicar las medidas que a continuación se enumeran, no siendo taxativa dicha enumeración:

- Apercibimiento
- Suspensión del Registro Único de Proveedores por el período y alcance que en cada caso se determine
- Anulación o rescisión del Contrato
- Eliminación del Registro Único de Proveedores
- Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato
- Eventualmente, promover las acciones tendientes a procurar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se estime puedan corresponder en el caso.

El valor de las referidas sanciones pecuniarias podrá ser descontado de cualquiera de las sumas que se adeuden a la empresa contratista en el marco de la presente contratación.

Las penalidades precedentemente enunciadas, así como cualquier otra que pudiera corresponder se adoptarán de conformidad con las previsiones del decreto N° 202/024. En lo que atañe al procedimiento para la aplicación de la Multa: Una vez que el BROU tenga conocimiento de la ocurrencia de hechos susceptibles de ser tipificados como pasibles de multa, conforme a lo establecido en los literales que anteceden, se procederá a notificar dicha situación al CONTRATISTA, quien dispondrá de un plazo de cinco (5) días calendario contados desde el siguiente a la recepción de la notificación, a

efectos de formular las explicaciones y descargos que estime pertinentes, las que serán consideradas por el BROU, para resolver la imposición o no de la multa y su cuantía. Una vez recibidas las explicaciones y los elementos de juicio aportados por el CONTRATISTA, el BROU procederá, de conformidad con las normas vigentes, a disponer la aplicación de la multa o se abstendrá de hacerlo, de considerarlo procedente. El BROU comunicará la decisión por escrito al CONTRATISTA señalando la causa que amerita su sanción y su cuantía.

Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de la facultad del Banco de disponer la rescisión de la presente contratación en cualquier momento, para el caso de verificarse la ocurrencia de incumplimientos totales o parciales del objeto contractual, en cuyo caso se abonará a la firma contratista los trabajos realizados hasta la fecha de cese, sin derecho a compensación o indemnización de especie alguna por parte de esta última. En caso de disponerse la rescisión del contrato, se comunicará tal extremo a la firma contratista con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles.

La rescisión de contrato por incumplimiento de la firma contratista, traerá aparejada la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios a que hubiere lugar por tal concepto.

La aplicación de las sanciones precedentemente enunciadas procederá sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponder a la empresa contratista frente al Banco o frente a terceros, que hayan sido perjudicados como consecuencia del incumplimiento.

11. GARANTÍAS

11.1. De la constitución de garantías

En aplicación del art. 64 del TOCAF, no se exigirá presentación de garantía de Mantenimiento de Oferta, sancionándose el incumplimiento del mantenimiento de la misma con una multa equivalente del 5% del monto máximo de la oferta. Para el caso de que el oferente desee efectuarla de todos modos, se fija el importe de la misma en U\$S 8.000 (dólares estadounidenses ocho mil) de acuerdo al tipo de cambio interbancario billete vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día hábil anterior al de la fecha de apertura de ofertas.

Los oferentes que resulten adjudicatarios, siempre y cuando el monto adjudicado fuere igual o superior al 40% del tope de la licitación abreviada, deberán garantizar el cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del total adjudicado, incluyendo los impuestos correspondientes. Previo acuerdo con el Banco, se podrá optar por la constitución de la garantía en efectivo, mediante una retención del 5% de los sucesivos pagos. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos.

11.2. Afectación de las garantías constituidas

La garantía de fiel cumplimiento de contrato responderá de los siguientes conceptos:

- De las sanciones impuestas al contratista.

- Del incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las prestaciones comprendidas en el objeto contractual.
- De los gastos originados al Banco por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones
- De los daños y perjuicios ocasionados al Banco con motivo de la incorrecta ejecución del contrato o por su incumplimiento total o parcial.
- De la existencia de vicios ocultos.

La enumeración precedente no tendrá carácter taxativo

12. EXTINCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

La relación contractual con la firma adjudicataria se extinguirá por las siguientes causales:

Cumplimiento del objeto contractual conforme a los términos pactados en los distintos instrumentos que, en el marco del presente vínculo contractual, constituyen fuente de los derechos y obligaciones de las partes.

Resolución unilateral y anticipada del contrato por incumplimiento total o parcial del contratista.

Vencimiento del plazo señalado para su vigencia o el de sus prórrogas.

Cuando de manera superviniente el contratista se viera afectado por alguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración, conforme a lo preceptuado en el artículo 46 del TOCAF.

Por imposibilidad de cumplimiento del contratista como consecuencia de la existencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito.

Por el acuerdo recíproco de las partes contratantes en poner fin a la relación contractual.

13. RUBRADO

ITEM	Rubro	Cant. (Hasta)	P.U \$
1	Lustres		
1.1	Lustre completo puerta tipo A	20	
1.2	Lustre completo puerta tipo B	20	
1.3	Lustre completo puerta tipo C	40	

	MEMORIA PARTICULAR CONTRATACIÓN OBRAS ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA	MD-IN-G005 Versión 07 – 17/07/2025
---	---	---

14. Anexo Formulario de Identificación

Anexo - Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación. A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____

MEMORIA PARTICULAR

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. DEFINICIONES BASE

Las presentes especificaciones complementan la información expresada en planos, planillas y/o detalles a los efectos de realizar las mejoras Sede Central DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (BROU), ubicada en la calle Cerrito 351 de la ciudad de Montevideo

A su vez se complementarán en los procedimientos de la MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL M.T.O.P. y las reglamentaciones Municipales vigentes.

Queda terminantemente prohibido introducir modificaciones en ningún elemento del proceso y materiales sin aprobación del Equipo de Proyecto y sin orden expresa del Supervisor del Banco

Se deja expresa constancia que se exigirá un correcto nivel de terminaciones. Si los trabajos no cumplen estas exigencias se realizarán nuevamente a entero costo del Contratista.

1.2. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

GENERALIDADES. - Los materiales y procedimientos constructivos, se regirán por las Normas UNIT adoptadas oficialmente por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas o en su defecto por las que se indiquen en las cartillas de los fabricantes

ACEPTACIÓN. - La D. de O., examinará cada muestra de material, artículo o producto y procederá a su aceptación provisoria o rechazo. Los materiales que suministre el Contratista deberán ajustarse estrictamente a muestras aprobadas. La aceptación definitiva de cualquier material, artículo o producto no excluye al Contratista de la responsabilidad que corresponde si se comprueba algún defecto. Los artículos llegarán y se depositarán en el área de trabajo en sus envases originales, determinándose el rechazo de aquellos que no cumplan con este requisito, no se empleen debidamente y/o presenten envases que no se encuentren en buenas condiciones.

CALIDAD, NATURALEZA Y PROCEDENCIA. - Todos los materiales serán de primera calidad, dentro de la especie y procedencia, teniendo, además las características particulares que se detallan en esta Memoria, y la debida aprobación de la Dirección de Obra. El Contratista tendrá la obligación de justificar ante la D. de O., cuando ésta se lo exija, la procedencia y calidad del material que va a emplear.

DEPÓSITO Y PROTECCIÓN. - El Contratista deberá depositar en sitios adecuados y proteger debidamente el material, artículo o producto.

Le queda absolutamente prohibido depositar en la obra materiales, artículos o productos que no tengan utilización en la misma o mayores cantidades de los mismos que la requerida por los trabajos contratados, salvo la tolerancia que para materiales susceptibles de pérdidas o roturas admita la D. de O.

1.3. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

SERVICIOS. - el BROU dispondrá en la medida de sus posibilidades en el edificio, de baños y vestuarios para uso de los obreros, de acuerdo a la normativa vigente dispuesta por el MTSS.

El Contratista está obligado a mantener un botiquín completo para los primeros auxilios.

PROTECCIONES. - El CONTRATISTA será el único responsable de la seguridad en su área de trabajo.

El CONTRATISTA deberá efectuar las protecciones determinadas por las disposiciones de los organismos competentes, demarcando donde se esté trabajando con el fin de salvaguardar a toda persona que circule próxima ella no sufra ningún percance

La aprobación y calidad de los elementos respecto de sus condiciones de seguridad y protección, queda librado a juicio del Técnico Prevencionista del contratista, pudiéndose ser observado y solicitado su cambio y/o modificación por parte del Supervisor del Banco en colaboración con el Técnico Prevencionista de BROU.

Como el Banco estará en funcionamiento, se deberá para las tareas generar un cerramiento con bastidor de madera que permita contener el polvo de los marcos, pudiendo las puertas trabajarlas en otro local del Edificio sobre caballetes.

LIMPIEZA DIARIA. – La zona se mantendrá limpia y ordenada. Los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y de las de los subcontratos, serán retirados inmediatamente del área de las obras. Asimismo, retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando el espacio absolutamente limpio.

LIMPIEZA FINAL. - Una vez finalizado el trabajo o en sus entregas parciales se procederá a una limpieza del tipo BONA®, para lo cual el contratista deberá brindar una charla informativa a personal del Banco de cómo proceder a su mantenimiento periódico.

2. TRABAJOS

Los trabajos serán coordinados con 48 hs de antelación, para lo cual el oferente deberá entregar vía mail al supervisor del Banco las puertas que serán abordadas y que fecha estas quedarían operativas. Luego del Vo. Bo del Supervisor del Banco este podrá comenzar.

2.1. LUSTRES

Las puertas deberán recibir tratamiento completo, por lo que se deberán retirar sus herrajes para un correcto lijado. (hoja y marco). Los herrajes serán entregados a personal BROU en bolsas tipo siploc numerando en ellas a que puerta corresponden. Luego de lustrado, se deben recolocar los elementos, a costo del Contratista. Siendo de su costo la tornillería que faltase o ajuste de cantos para su perfecto cierre.

El lijado será total, se estima un grano 240, pero el contratista deberá evaluar con que procedimiento y grano obtiene un mejor acabado. Luego el contratista deberá aplicar

una limpieza profunda que lleve la madera a su tono natural. Como complemento se aplicarán las manos de silicón stop tantas veces como sea necesario. Como terminación será aplicado un acabado transparente mono componente al agua del tipo Hydrocoat Milessi®, que dé una dureza similar a la existente, pero de bajo olor.

El brillo y formato de aplicación, pincel o airless, será definido in situ. Sobre las áreas vistas se toma como máximo 1lts cada 5mc y en las zonas ocultas(cantos) se debe aplicar un mínimo de 30% más. Se recomienda el lijado entre manos con aumento hasta una hoja 1000.

Al termino se recolocan los herrajes (bisagras, cerraduras, pasadores de canto pestillos, etc.).

2.2. CHARLA DEMOSTRATIVA

El contratista deberá, dar una charla demostrativa para el correcto mantenimiento in situ. Por lo cual queda obligado a proveer los artículos que requiera para ello, dejándolos a Conserjería para que pueda cotejar con los que posteriormente sean usados por la empresa de limpieza.



Puerta tipo A



Puerta tipo B



Puerta tipo C